



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

**“Investigaciones de barreras e insumos
esenciales, nuevas herramientas en
materia de competencia económica”**

Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Carlos Mena Labarthe

Marzo de 2016

CONTENIDO

- 1** **COMPETENCIA ECONÓMICA**
- 2** **REFORMA CONSTITUCIONAL 2013**
- 3** **LAS FACULTADES INCREMENTALES DE LA COFECE**
- 4** **PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 94 LFCE**



1. COMPETENCIA ECONÓMICA



POLÍTICA DE COMPETENCIA EFECTIVA

Conducta

La aplicación efectiva del marco jurídico de competencia

1. Concentraciones
2. Cárteles
3. Conductas unilaterales
4. Restricciones verticales

Estructura

Elimine los elementos que favorecen las estructuras de mercado contrarias a la competencia

1. Barreras a la competencia
2. Acceso a insumos esenciales
3. Alta concentración

Más COMPETENCIA en todos los mercados



Precios competitivos

La entrada y crecimiento de competidores eficientes

Más opciones y cobertura

Innovación



2. REFORMA CONSTITUCIONAL 2013



REFORMAS CONSTITUCIONAL Y LEGAL (2013-2014)

Reforma Constitucional 2013

Amplias facultades para “investigaciones de mercado”:

*“La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de **ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre competencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.**” (Artículo 28 constitucional).*

Separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos seguidos en forma de juicio.

Impugnación de actos únicamente mediante **amparo indirecto y no objeto de suspensión** (salvo multas y desincorporación); además de que tienen que ser sustanciados ante jueces y tribunales especializados.

Reforma Legal 2014

Creación de la **Autoridad Investigadora** con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento y resoluciones.

Fortalecimiento de las **visitas de verificación**.

Se establecen y detallan los **procedimientos especiales**.

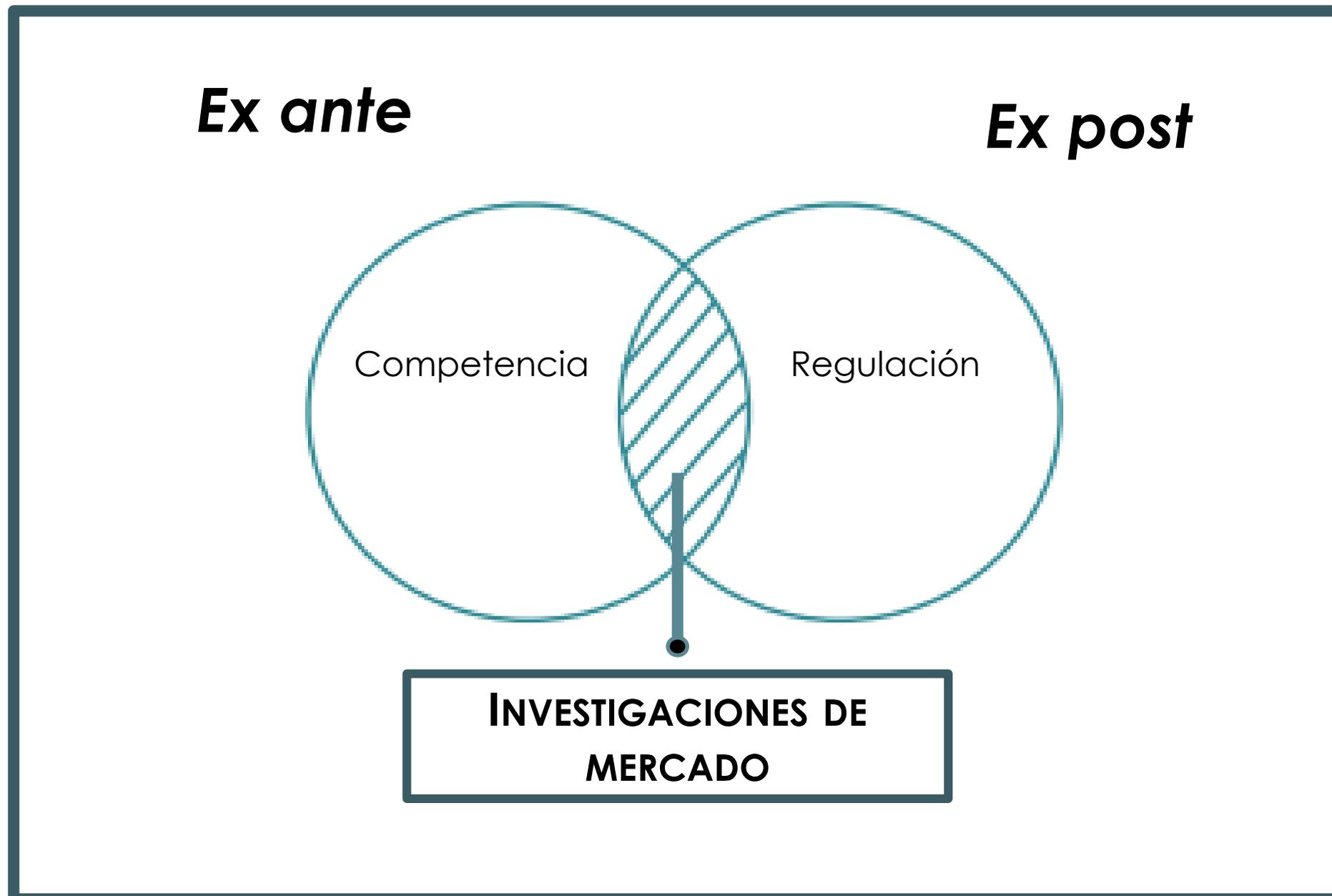
Se definen conceptos de insumos esenciales y barreras a la competencia.



3. LAS FACULTADES INCREMENTALES DE LA COFECE

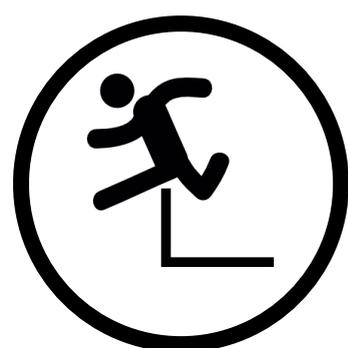


HERRAMIENTA HÍBRIDA

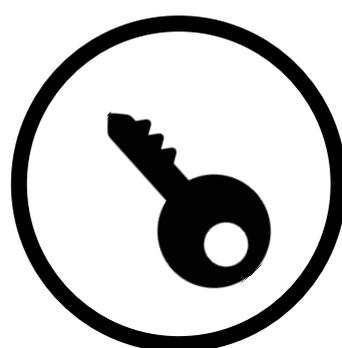


FACULTADES INCREMENTALES

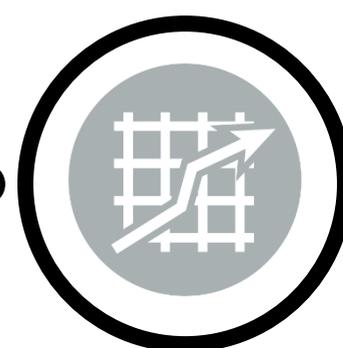
La Comisión **contará con las facultades necesarias para incrementar la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores**, entre ellas:



Ordenar las medidas para **eliminar las barreras a la competencia** y la libre concurrencia

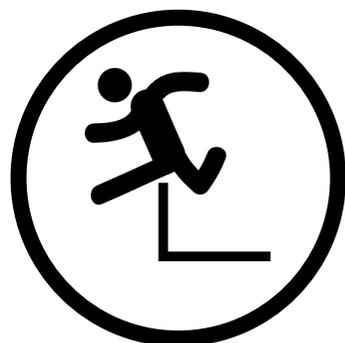


Regular el acceso a **insumos esenciales**



Ordenar la **desincorporación de activos**, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos

INVESTIGACIONES DE MERCADO



Eliminar las **barreras a la competencia y la libre concurrencia**



Acceso a **insumos esenciales**

Exitosas en jurisdicciones como: **Reino Unido, Australia, Islandia, Estados Unidos y Europa**

Procedimiento riguroso con plazos específicos para su ejecución

Flexibilidad en los tipos de remedios

Perspectiva integral de los mercados para la corrección de las fallas conductuales y estructurales

La desincorporación de activos se concibe como un **recurso excepcional**



4. PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 94 LFCE



BARRERAS A LA COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA

Característica estructural del mercado, **hecho o acto** de los Agentes Económicos:

1

Que **impida el acceso** de competidores o **limite su capacidad** para competir en los mercados



Que **impida o distorsione** el proceso de competencia y libre concurrencia

2

3

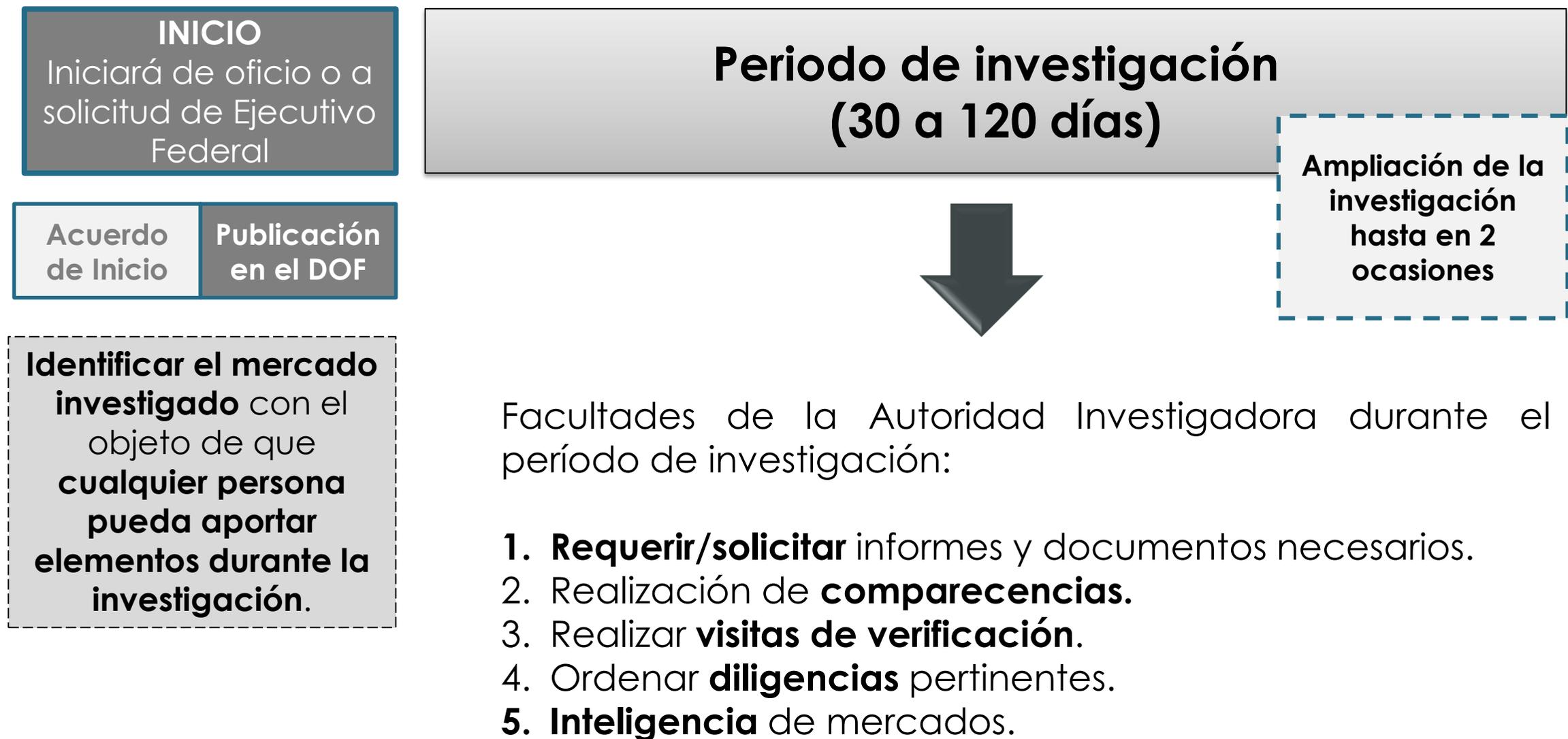
Así como las **disposiciones jurídicas** que indebidamente impidan o distorsionen el proceso



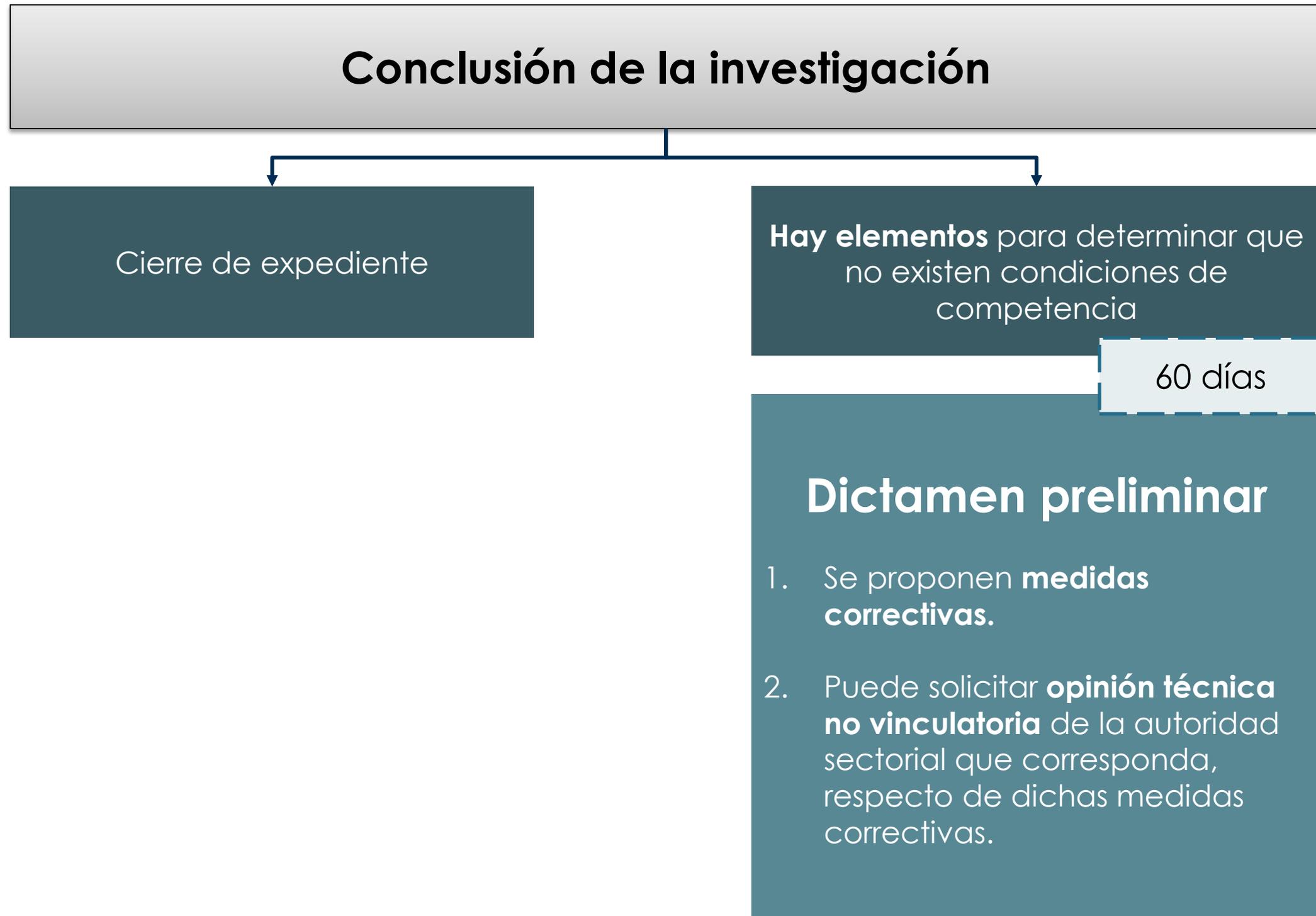
INSUMOS ESENCIALES



NUEVO PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 94 DE LA LFCE



NUEVO PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 94 DE LA LFCE



NUEVO PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 94 DE LA LFCE

NOTIFICACIÓN a los Agentes Económicos afectados

Agente Económico con **interés jurídico** podrá manifestar lo que a su derecho convenga y presentar pruebas (45 días)

Admisión de **pruebas**

Se fijará **fecha para su desahogo**

Alegatos

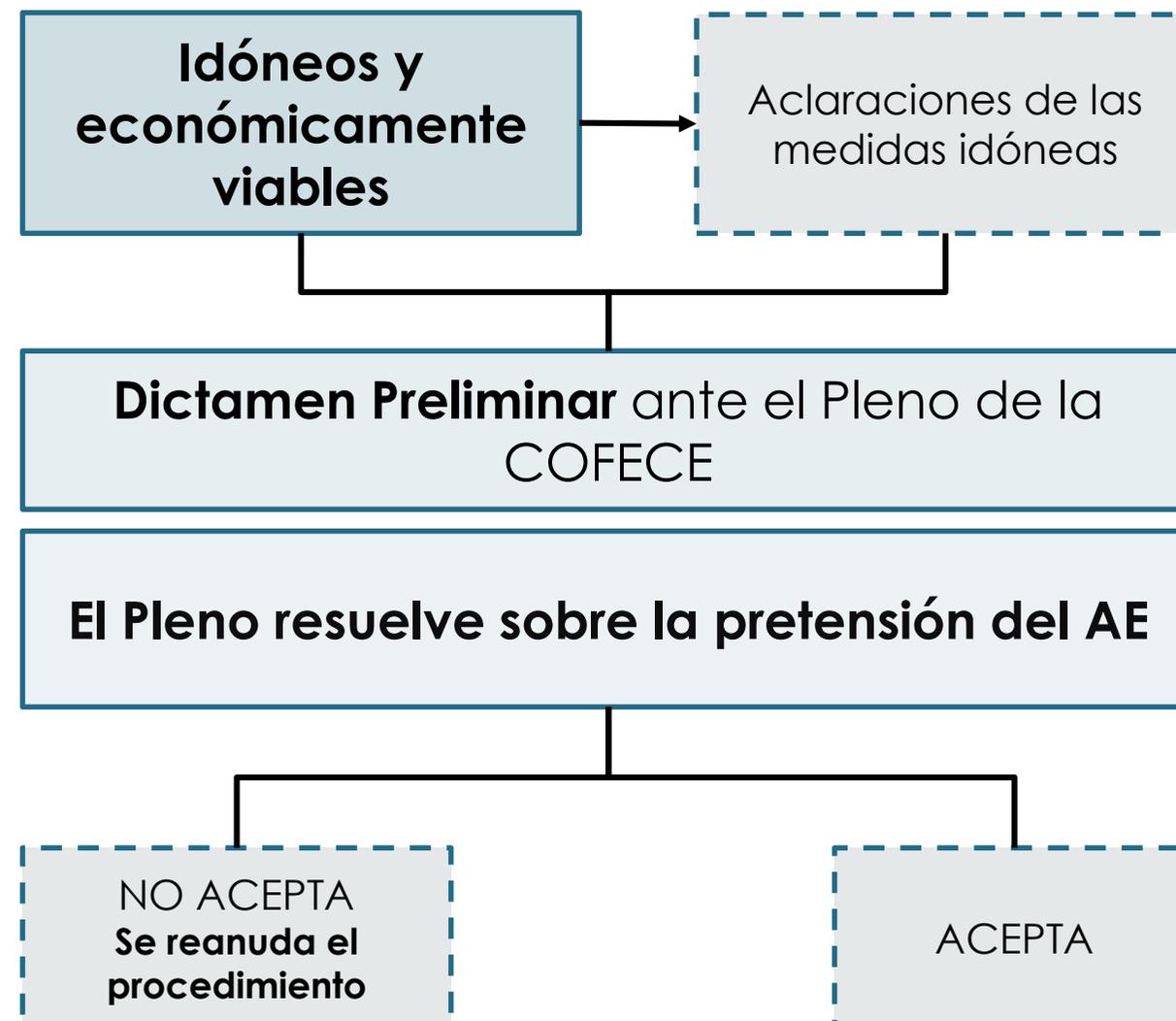
Pruebas para
mejor proveer o
citar a alegatos



NUEVO PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 94 DE LA LFCE

COMPROMISOS

- ✓ Se pueden presentar en cualquier momento (antes de la integración del expediente).
- ✓ La propuesta del agente económico resuelve los problemas de competencia.



RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO

1

Recomendaciones para las Autoridades Públicas.

2

Ordenar al Agente Económico correspondiente eliminar la barrera.

3

Determinación sobre la existencia de insumos esenciales y los lineamientos para su regulación.

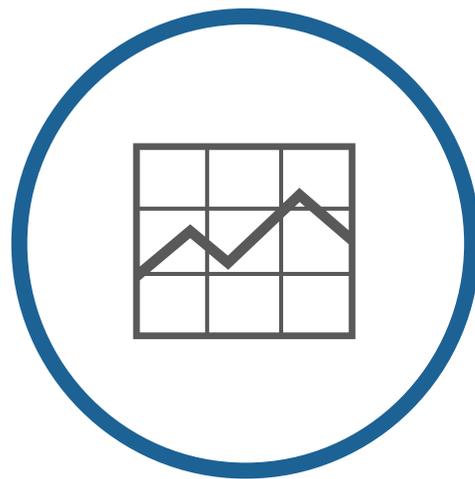
4

Desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones en las proporciones necesarias.



ANÁLISIS DE EFICIENCIAS

El agente económico debe demostrar que las barreras a la competencia y la libre concurrencia y/o los insumos esenciales **generan ganancias en eficiencias.**



Impacto favorable en el proceso de competencia y libre concurrencia



El aumento en la eficiencia **supera los posibles efectos anticompetitivos**



Mejora el **bienestar de los consumidores**

PROCESO DE REVISIÓN

Cuando a juicio del titular del **insumo esencial** hayan **dejado de reunirse los requisitos para ser considerado como tal**, podrá solicitar a la Comisión el **inicio de la investigación** prevista, con el objeto de que la Comisión determine si continúan o no actualizándose dichos requisitos.



Si la Comisión determina que el bien o servicio **no reúne los requisitos para ser considerado un insumo esencial**, a partir de ese momento quedará sin efectos la resolución que hubiera emitido la Comisión regulando el acceso al mismo.

INVESTIGACIONES DE MERCADO 2015



Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
(IEBC-001-2015)

INVESTIGACIÓN DE OFICIO

FECHA DE INICIO:
05/02/2015

**FECHA DE PUBLICACIÓN
EN EL DOF:**
16/02/2015

**FECHA DE PUBLICACIÓN
DEL DICTAMEN
PRELIMINAR:**
29/02/2016

CONSIDERACIONES DE AI:

Elementos que hacen suponer que no existen condiciones de competencia efectiva.

En el mercado de la provisión de servicios de transporte aéreo que utilizan el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para sus procedimientos de aterrizaje y/o despegue.

Objetivo: determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales que pudieran generar efectos anticompetitivos, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.



DICTAMEN PRELIMINAR IEBC-001-2015

DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE INSUMO ESENCIAL

Infraestructura del aeropuerto consistente en la pista, las calles de rodaje, las plataformas y las ayudas visuales es un insumo esencial para la operación de las aerolíneas en el AICM.

PROBLEMAS DE COMPETENCIA ENCONTRADOS

- Concentración de horarios en pocas aerolíneas .
- Mecanismo de asignación restringe capacidad de competidores y aerolíneas para competir.
- Operaciones de aviación oficial y general limitan la insuficiente capacidad del aeropuerto.
- Regulación permite el uso indebido y el mal uso de horarios.

MEDIDAS CORRECTIVAS PROPUESTAS

- Facilitar acceso a información y establecer criterios claros para que el acceso fomente la competencia.
- Crear Fondo de Reserva de horarios, que reduzca barreras a la entrada y expansión de las aerolíneas para asegurar un acceso competitivo al insumo.

ANÁLISIS DE EFICIENCIAS

i) Certeza para la planeación ii) impulso de conexión de vuelos; iii) transparencia y control sobre utilización de horarios; iv) eliminación de cancelaciones de horarios de última hora; v) evitar que cesiones e intercambios de horarios limiten intensidad de competencia, y vi) incremento de oferta de servicios.



INVESTIGACIONES DE MERCADO 2015



Servicio Público de Transporte de Carga en Sinaloa
(IEBC-002-2015)

**INVESTIGACIÓN DE
OFICIO**

FECHA DE INICIO:
05/06/2015

**FECHA DE PUBLICACIÓN
EN EL DOF:**
24/06/2015

CONSIDERACIONES DE AI:

Elementos que hacen suponer que no existen condiciones de competencia efectiva.

En el mercado del servicio público de transporte de carga en general con dimensión geográfica circunscrita al estado de Sinaloa .

Objetivo: determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia que pudieran generar efectos anticompetitivos, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.



INVESTIGACIONES DE MERCADO 2016



Cebada maltera para la producción de cerveza
(IEBC-001-2016)

**INVESTIGACIÓN DE
OFICIO**

FECHA DE INICIO:
07/01/2016

**FECHA DE PUBLICACIÓN
EN EL DOF:**
14/01/2016

CONSIDERACIONES DE AI:

Elementos que hacen suponer que no existen condiciones de competencia efectiva.

En el mercado de producción, distribución y comercialización de semilla y grano de cebada maltera para la producción de cerveza.

Objetivo: determinar la probable existencia de barreras a la competencia y libre que pudieran generar efectos anticompetitivos, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.



(+) MODELOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIONES DE MERCADO

Reino Unido

Investigaciones de mercado

Recomendaciones a las autoridades; determinación de las instalaciones y directrices para la regulación de insumos esenciales; eliminación de barreras; desinversiones.

Estaciones de autobuses: acceso a rivales

Australia

Régimen Nacional de Acceso

Tiene como objetivo facilitar el acceso a la infraestructura básica nacional en términos y precios razonables a través de declaratorias y arbitrajes.

Ferrocarriles: Declaración de infraestructura esencial durante 20 años

Islandia

Investigaciones de mercado

Puede tomar acciones en contra de las restricciones a la competencia, incluso en ausencia de infracciones a la legislación. Puede emitir recomendaciones y desincorporar activos.

Franjas horarias Keflavik: prioridades en la asignación a nuevo participante y coordinador independiente

Estados Unidos

Sección V de la Ley del FTC

Puede prohibir cualquier método de competencia desleal. Se utiliza en los casos en los que es probable que conducta sea contraria a la competencia, pero no se incluye en el marco jurídico antimonopolio.

En casos como N-Data, Google e Intel la doctrina señala alcance "amplio" de la facultad utilizada por la FTC

Europa

Estudios de mercado

Análisis amplio de los mercados de una industria en particular. El resultado no es una medida correctiva.

Estudio de la industria farmacéutica: se deriva en la regulación genérica de fármacos



Gracias

